



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0925

Palmira, Valle del Cauca, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00292-00
Demandante:	Andrés Rodrigo Bolívar
Demandado:	Mónica Vidales Díaz, Angeliceth Márquez Moreno

AGREGUESE sin consideración el poder allegado el 28 de enero y 29 de marzo de 2022 a través del cual la demandada ANGELICETH MARQUEZ MORENO otorga poder al doctor ALBEIRO MELO SOLARTE, toda vez que, dentro del proceso al que hace referencia se profirió auto interlocutorio No. 1743 del 11 de mayo de 2017 a través del cual el despacho decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y actualmente se encuentra archivado, por lo que, el apoderado no podrá cumplir el fin para el que le fue otorgado el poder.

De otra parte, por considerarse procedente lo peticionado se ordena que por Secretaria se comparta el expediente a la demandada por el término de 3 días hábiles para su revisión y se remita una relación de los depósitos judiciales consignados a la cuenta de este despacho judicial en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **029** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **4 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f98ad100560f4baf3c02ec762b09a55cd12598a0b30394c254b1e923c65d55**

Documento generado en 03/05/2022 04:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>